

tencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 11 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para la Creación de Empresas

Expediente: SC.0120.CA/01.

Beneficiario: Oleo Esencias, S. Coop. And.

Municipio: Setenil de las Bodegas.

Subvención: 25.993,77 €.

Cádiz, 11 de julio de 2002.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6 de abril), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a la inversión a Sociedades Cooperativas Andaluzas y Sociedades Laborales.

Resoluciones de 4 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por las que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, se conceden subvenciones a la inversión a las sociedades que a continuación se relacionan:

Expte.: SC.0045.GR/01.

Beneficiario: Newcolor Gráfica Digital, S.L.L.

Importe: 50.657,35 euros.

Expte.: SC.0072.GR/01.

Beneficiario: Arkaión, S. Coop. And.

Importe: 7.464,92 euros.

Expte.: SC.0075.GR/01.

Beneficiario: Tecterra, S. Coop. And.

Importe: 11.641,61 euros.

Expte.: SC.0078.GR/01.

Beneficiario: Albayalde, S. Coop. And.

Importe: 16.304,82 euros.

Expte.: SC.0086.GR/01.

Beneficiario: Spot-On Publicidad Digital, S.L.L.

Importe: 7.212,15 euros.

Expte.: SC.0093.GR/01.

Beneficiario: Tarma, S. Coop. And.

Importe: 9.470,67 euros.

Expte.: SC.0008.GR/02.

Beneficiario: Olfemar, S. Coop. And.

Importe: 38.586,36 euros.

Expte.: SC.0012.GR/02.

Beneficiario: Workstile, S. Coop. And.

Importe: 29.210,05 euros.

Expte.: SC.0014.GR/02.

Beneficiario: Academia Número Uno, S.L.L.

Importe: 22.184,10 euros.

Expte.: SC.0018.GR/02.

Beneficiario: Aljibe Consultores, S.L.L.

Importe: 7.324,10 euros.

Granada, 4 de junio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de julio de 2002, por la que se hace pública la autorización concedida a la Entidad Certificadora de Alimentos de España, SA (ECAL), para actuar como entidad privada de control para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica.

Con fecha 28 de junio de 2002 se ha dictado Orden de esta Consejería por la que se resuelve la solicitud presentada por Entidad Certificadora de Alimentos de España, S.A. (ECAL), sobre la autorización como organismo de control de la agricultura ecológica en Andalucía, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« D I S P O N G O

Primero. Estimar la petición formulada por don Angel Luis Teso Alonso, en nombre y representación de la Entidad Certificadora de Alimentos de España, S.A. (ECAL), y en consecuencia, otorgar autorización a dicha entidad para actuar como entidad privada de control, para la aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del sistema de control de la agricultura ecológica y la certificación de productos agrícolas vegetales contemplados en las letras a) y b) del punto 1 del artículo 1 del Reglamento (CEE) núm. 2092/91.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses, contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años, para que dicha

entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de productos de la agricultura ecológica, con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa de aplicación y de las tenidas en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de julio de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 5 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero (A.D.S.G.), en la provincia de Córdoba, campaña 2001/2002.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitarias en el ámbito ganadero, campaña 2001/2002, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de junio de 2002.- La Delegada, M.^a del Mar Giménez Guerrero.

A N E X O

Normativa reguladora: Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, que regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de mayo de 1994, que lo desarrolla; Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se regulan las ayudas a los programas sanitarios de las agrupaciones de defensa sanitaria en el ámbito ganadero.

NºREGISTRO	NOMBRE	CIF	IMPORTE EUROS
CO-P-02	CARLOVIC	G-14111942	3920,29
CO-P-03	CIGUÑUELA	G-14396519	19856,65
CO-P-06	IBERBLAC	G-14107478	3163,16
CO-P-08	MONTILLA	G-14472047	495,56
CO-P-14	VALLE-SECO	G-14252704	4370,25
CO-P-20	SUBBETICA	G-41906892	7939,53
CO-P-21	PORCIBEL	G-14502009	1054,76
CO-R-01	LA CARLOTA	G-14409064	11050,43
CO-R-02	POSADAS	G-14442040	4563,38
CO-R-03	TORRECAMPO	G-14419410	15611,09
CO-R-04	PEDROCHE-GUIJO	G-14418446	17461,79
CO-R-06	DEH-CONCORDIA	G-14391692	60407,27
CO-R-07	POZOBLANCO	G-14489207	43656,69
CO-R-08	BELALCAZAR	G-14490460	24586,22
CO-R-09	S.FCº DE BORJA	G-14488639	6777,93
CO-R-10	SIERRA Y VEGA	G-14495295	32950,23
CO-R-11	ANORA-ALCARACEJOS	G-14493779	29920,27
CO-R-12	DOS TORRES	G-14493837	26782,78
CO-R-13	CALABRESA	G-14497564	12171,23
CO-R-14	ALMODOVAR-RIO	G-14497937	3438,16
CO-R-15	VIRGEN-BELEN	G-14499024	2169,18
CO-R-16	SIERRA-CAMPIÑA	G-14496038	19770,14
CO-R-17	BELMEZ	G-14499990	9246,65
CO-R-18	HINOJOSA DEL DUQUE	G-14497531	28865,15
CO-R-19	C.G.BAENA	G-14498356	7521,12
CO-R-20	VVA. DEL DUQUE	G-14497648	12300,25
CO-R-21	GUADALQUIVIR	G-14500284	3289,38
CO-R-22	BEMBEZAR	G-14500276	4640,10
CO-R-23	CARDEÑA	G-14501415	21496,35
CO-R-24	VILLAVICIOSA	G-14483523	3558,62
CO-R-25	CORDOBA SUR	G-14497572	10544,07
CO-R-26	BELANOSA	G-14501613	9226,06
CO-R-28	LOS PRADOS	G-14501373	6314,54
CO-R-29	FUENTE OBEJUNA	G-14500417	39374,35
CO-R-30	LA GRANJUELA	G-14500318	5268,84
CO-R-31	VVA. DEL REY	G-14483671	10270,09
CO-R-32	FUENTE LA LANCHA	G-14503858	1238,93
CO-R-33	PEÑA-ROJA	G-14505416	4546,87
CO-R-35	ALTO GUADALQUI.	G-14505473	8434,72
CO-R-36	VILLARALTO	G-14504922	2520,00
CO-R-37	BEMBEZAR-BAJO	G-14521009	1730,92